



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN NUEVAS TITULACIONES DE GRADOS

2010/11	2011/12	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18
<ul style="list-style-type: none"> - Hay preinscripción para Grados - Hay preinscripción 2º Ciclo I.I. - No hay preinscripción para I.T. e I.I. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hay preinscripción 2º Ciclo I.I. 	<ul style="list-style-type: none"> - Hay preinscripción 2º Ciclo I.I. 	<ul style="list-style-type: none"> - No hay preinscripción 2º Ciclo I.I. 	<ul style="list-style-type: none"> - 3º I.T. e I.I. (sin docencia) - 4º I.I. (sin docencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - 4º y 5º I.I. (sin docencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - 5º I.I. (sin docencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación obligatoria para alumnos con asignaturas de 5º curso I.I. sin superar
<ul style="list-style-type: none"> - Implantación del 1º curso Grados 	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación del 2º curso Grados 	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación del 3º curso Grados 	<ul style="list-style-type: none"> - Implantación del 4º curso Grados 	<ul style="list-style-type: none"> - Extinguido 5º curso I.I. - 5º I.I. (sin docencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación obligatoria para alumnos con asignaturas de 3º curso I.T. e I.I. sin superar. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación obligatoria para alumnos con asignaturas de 4º curso de I.I. sin superar 	
<ul style="list-style-type: none"> - Extinguido 1º curso I.T. e I.I. - 1º I.T. e I.I. (sin docencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - Extinguido 2º curso I.T. e I.I. - 2º I.T. e I.I. (sin docencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - Extinguido 3º curso de I.T. e I.I. - 3º I.T. e I.I. (sin docencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - Extinguido 4º curso I.I. - 4º I.I. (sin docencia) - 3º I.I. e I.T. (sin docencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación obligatoria para alumnos con asignaturas de 2º curso I.T. e I.I. sin superar 			
<ul style="list-style-type: none"> - 2º y 3º I.T. (con docencia) - 2º, 3º, 4º y 5º I.I. (con docencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - 3º I.T. (con docencia) - 3º, 4º y 5º I.I. (con docencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - 4º y 5º I.I. (con docencia) 	<ul style="list-style-type: none"> - 5º I.I. (con docencia) 				
<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación opcional para alumnos de I.T. e I.I. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación opcional para alumnos de I.T. e I.I. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación opcional para alumnos de I.T. e I.I. 	<ul style="list-style-type: none"> - Adaptación obligatoria para alumnos con asignaturas de 1º curso I.T. e I.I. sin superar 				



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

CRONOLOGÍA IMPLANTACIÓN NUEVAS TITULACIONES DE GRADOS

NORMATIVAS:

- Disposición adicional segunda del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre (B.O.E. nº 260, de 30 octubre de 2007), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

“Los alumnos que hayan comenzado estudios conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a las enseñanzas reguladas en este real decreto, previa admisión de la Universidad correspondiente de acuerdo con lo establecido en este real decreto y en la normativa de la propia universidad”.

- Art. 18 de las Normas de Matricula en Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingenierías, Ingenierías Técnicas y Maestro (Resolución Rectoral de 7 de julio de 2009).

2. “Una vez extinguido un curso de un plan de estudios, para la evaluación de las materias de dicho curso se efectuarán tres convocatorias ordinarias en cada uno de los tres cursos académicos siguientes. El estudiante que no supere la asignatura en alguno de dichos cursos deberá adaptarse al nuevo plan de estudios”

3. “Los estudiantes tendrán derecho a presentarse a dos de las tres convocatorias ordinarias, salvo en el caso contemplado en el apartado 3 del art. 19 de estas normas, relativo a estudiantes a los que les resten para finalizar sus estudios un máximo de tres asignaturas o 30 créditos, que podrán presentarse a las tres convocatorias”.

- Art. 19.3 de las Normas de Matricula en Licenciaturas, Diplomaturas, Arquitectura, Arquitectura Técnica, Ingenierías, Ingenierías Técnicas y Maestro (Resolución Rectoral de 7 de julio de 2009).

“Los estudiantes a los que les reste un máximo de tres asignaturas o 30 créditos para concluir su titulación no verán limitado el número máximo de convocatorias salvo que el plan se extinga, en cuyo caso, deberán adaptarse al nuevo plan de estudio”.